

**ACUERDO No.06- C**  
**5 de junio de 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE UNAULA**  
**En uso de sus competencias estatutarias y**  
**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que producto de las medidas tomadas por el gobierno nacional, el personal administrativo y docente de la universidad se encuentra bajo la medida de aislamiento preventivo obligatorio desde el 23 de marzo de 2020, lo que conlleva a que todos los procesos administrativos y académicos se realicen en forma remota asistidos por la tecnología.

**Segundo.** Que tal circunstancia conllevó a que procesos que corresponden al giro ordinario de la universidad, como los disciplinarios que se adelanten al personal de la Universidad, se encuentran suspendidos ante la imposibilidad de ingresar a la sede universitaria para su revisión, control y adelantamiento ya que se encuentran ellos en formato físico o en documento.

**Tercero.** Que es de la esencia de estos procedimientos disciplinarios que sean adelantados respetando las formas del juicio, el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción y velando por sus partes que no sean vulnerados

**Cuarto.** Que por los efectos del aislamiento preventivo obligatorio los procesos disciplinarios que se adelantan en la Universidad, por la contundencia propia de los hechos, se encuentran suspendidos sin el adelantamiento de ningún trámite, lo que por el mero transcurso del tiempo causada por la fuerza mayor producida por la pandemia, pueden afectar los derechos fundamentales y procesales de las partes, lo que es voluntad de éste Consejo de evitar.


En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA.**

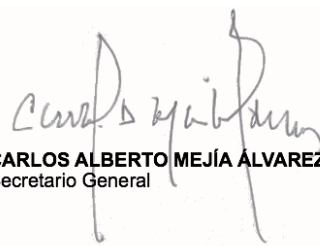
**ARTICULO PRIMERO.** Suspender los términos de los procesos disciplinarios que se adelanten en la Universidad, en cualquiera de los estados en que se encuentren, a partir del 23 de marzo de 2020, hasta la fecha que el gobierno nacional determine el regreso a la presencialidad

de los estamentos educativos superiores a sus sedes o a falta de dicha precisión, en la fecha que éste Consejo determine que se pueden reanudar los términos para el adelantamiento de los procedimientos disciplinarios, por encontrarse reunidos todos los factores para el adelantamiento del debido proceso

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA GIRALDO AGUDELO**  
Presidente



**CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario General